



Resolución Jefatural

Lima, 16 de enero de 2025

Nº 011-2025-IGN/GG/OPP

VISTO:

La Hoja de Recomendación N° 004-2025-IGN/GG/OPP, de fecha de 15 de enero de 2025, remitido con la Hoja de Coordinación N° 00065-IGN/GG/OPP, de fecha 15 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional señala que: “*La Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de la formulación, programación, conducción y evaluación de los planes, programas y actividades presupuestarias, así como de los planes y programas de desarrollo y de gestión institucional, de conformidad con las políticas, los lineamientos establecidos y la normatividad vigente (...)*”;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene como finalidad y ámbito de regulación lo siguiente: “(...) *creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica*”;

como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las resoluciones de presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece, a nivel institucional, que las entidades del sector público elaboren y aprueben un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orienten su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, en el cuarto párrafo de la presentación de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que *“El Plan Operativo Institucional - POI permite identificar los insumos y procesos requeridos para generar los productos (bienes, servicios y regulaciones) orientados a los usuarios de los servicios de la entidad. Esta identificación permite determinar la necesidad de recursos y priorizar los recursos asignados. El POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto del Sector Público por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA para guardar consistencia, en función a las prioridades establecidas por la entidad (...)”;*

Que, de igual forma, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Con Resolución Jefatural N° 070-2024-IGN/GG/OPP, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 ampliado del Instituto Geográfico Nacional (IGN), documento de gestión base para elaborar y aprobar el POI Multianual por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI;

Con Resolución Jefatural N° 081-2024-IGN/GG/OPP, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias para el periodo en mención;

Con Resolución Jefatural N° 215-2024-IGN/GG/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, en ese contexto normativo, mediante la Hoja de Recomendación N° 004-2025-IGN/GG/OPP, de fecha de 15 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGN, ha desarrollado el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 ajustado al PIA y recomienda a la Jefatura Institucional lo siguiente: “(...) *aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, que consta de 46 actividades operativas para el AF-2025*”;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las resoluciones de presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 181-2024-DE, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

Estando a lo propuesto por el Señor CRL EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 ajustado al PIA, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 ajustado al PIA, por todos los centros de costos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el registro, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 en el aplicativo CEPLAN.v.01.

ARTICULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 ajustado al PIA del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el portal transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese



Documento firmado
digitalmente

O - 226669072 - O+
FRANCISCO MUNARRIZ ESCAJADILLO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional